Nota DNC N° 23189 /2020

Asunción, 09 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387057
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Tubos, Columnas y Cordones
Entidad	Municipalidad de Minga Guazú
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. **Reiteramos:** La fecha tope de consulta no se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP N°5695/2019. (hasta tres (03) días **corridos** previos a la presentación y acto de apertura). Cabe recordar a la contratante en el momento de realizar las modificaciones tener presente la Resolución N° **5695/2019 Art. 26**. *"Difusión de adendas en el SICP. Las adendas que tengan por objeto modificarla convocatoria o las bases de la licitación, concernientes a procedimientos serán difundidos en el SICP de acuerdo a los siguientes plazos mínimos: Contratación Directa de tres **(03) días corridos** previos al acto de presentación y apertura de ofertas.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: pfernandez